de se le libranca de Prometido contesti
mo de la tomé cortes

que la partida de tres mil y dozientos Reales
contenidos en la peticion de don alonsso
Riquelme de barrientos de seguridad
de la paga dellos a los plazos de supe
ticion que son tres años por tercias par
tes a satisfacion de la ciudad y ellos
que bastó mare y con esto se quedan
su fuerça y vigor el proceso de esta acu
cion sin que se abiltte hazer novacion
alguna antes se añade fuerça a fuerça
el contrato a contrato

don alonso Riquelme de barrientos

Juezes de apelacion los señores don antº
de la peralesa y miguel perez jura
do y juraron

Juezes

Dº Felippe de Ferrer

Geronimo Sthomas